

AMERICANÍA

REVISTA DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS
DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA
NÚMERO 22 JULIO - DICIEMBRE 2025 NUEVA ÉPOCA

La dictadura moderna y soberana de Simón Bolívar en el Perú base de legitimación de la república boliviana a través de la Asamblea Deliberante de 1825¹

tachismopensamiento@gmail.com

Josue Centella Paucar Limaylla²
Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)

Resumen

El artículo trata sobre las dictaduras del Libertador en el Perú y como ellas legitimaron la creación de la república boliviana a través de los decretos de convocatoria hechos por Sucre y Casimiro Olañeta entre el 2 y 9 de febrero de 1825 para la reunión de una Asamblea Deliberante que decidiese el rumbo político del Alto Perú. Por tanto, el propósito del texto es mostrar como las dictaduras ejercidas por Bolívar en el Perú, entre 1824 y 1825, legitimaron tanto los decretos de Sucre y Casimiro Olañeta en la que convocaron a una Asamblea Deliberante en el Alto Perú para el 9 de febrero de 1825 como el origen de la república boliviana el 6 agosto de 1825.

Palabras Clave

Dictadura moderna - Decreto de Puno - Decreto de La Paz - Asamblea Deliberante

¹ This publication is part of the project EDGES: Entangling Indigenous Knowledges in Universities [HORIZON-MSCA-SE-2022, Grant agreement no. 101130077] under WP2

² Magíster en Historia Internacional del programa de Maestría en Historia Internacional del Centro de Investigación en Docencias Económicas (CIDE - México) y Becario del CONAHCYT México. Asimismo, tiene estudios concluidos de Maestría en Historia por la Universidade Federal da Integração Latinoamericana (UNILA – Brasil), y es Licenciado en historia por la Universidad Nacional Federico Villarreal. Este trabajo se deriva de su tesis de maestría, que ha sido financiada por el CONAHCYT.

AMERICANÍA

REVISTA DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS
DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA
NÚMERO 22 JULIO - DICIEMBRE 2025 NUEVA ÉPOCA

The modern and sovereign dictatorship of Simón Bolívar in Peru, the basis for the legitimization of the Bolivian republic through the Deliberative Assembly of 1825.

tachismopensamiento@gmail.com

Josue Centella Paucar Limaylla
Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)

Abstract

The article deals with the dictatorships of the Liberator in Peru and how they legitimized the creation of the Bolivian Republic through the convocation decrees made by Sucre and Casimiro Olañeta between February 2 and 9, 1825 for the meeting of a Deliberative Assembly that would decide the political course of Alto Peru. Therefore, the purpose of the text is to show how the dictatorships exercised by Bolívar in Peru, between 1824 and 1825, legitimized both the decrees of Sucre and Casimiro Olañeta in which they summoned a Deliberative Assembly in Alto Peru for February 9, 1825, and the origin of the Bolivian republic on August 6, 1825.

Key Words

Modern dictatorship - Puno Decree - La Paz Decree - Deliberative Assembly

Introducción

La historiografía boliviana del siglo XX y XXI ha centrado parte de su foco de análisis en los móviles de su creación republicana en 1825. Así, las reflexiones sobre sus orígenes republicanos se basaron en dos hitos neurales: a) en la idea de una proto nacionalidad boliviana gestada en las rebeliones indígenas de 1780-1783 al mando de Túpac Katari³, y b) las guerras de independencia como base de la nacionalidad boliviana. Sobre el primer hito, la historiografía boliviana indigenista indicó que las rebeliones indígenas fueron las pioneras de la libertad y que ellas contenían el ethos de la nacionalidad⁴. Así, a través de las revueltas indígenas del siglo XVIII fue naciendo lo boliviano hasta volverse una república en 1825. De esta forma, la nacionalidad boliviana se explicaba de modo teleológico y organicista⁵. Esta visión propia de mitad del siglo XX se daba en Sudamérica a las rebeliones indígenas. Así, textos como *La Rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la Emancipación Americana* de Lewin⁶, *Túpac Amaru, la revolución precursora de la emancipación* de Cornejo⁷ y *Túpac Amaru, precursor de la independencia* de Valcárcel⁸ sugerían que la nacionalidad surgió por las acciones bélicas de los patriotas indígenas.

³ Líder indígena que ha sido crucial en la memoria histórica boliviana. En el siglo XX, su imagen formó parte de las demandas sociales en Bolivia. Sobre ello, Schelchkov (2019) indica: “A fines de los años 70 y en los años 80, dentro del indigenismo nació un movimiento social de masas llamado katarismo (proviene del nombre Túpac Katari, líder de la rebelión indígena más grande del siglo XVIII)”, (p. 190).

⁴ Las obras de Paz (1919) y de Valencia Vega (1962) reflejan ello. Al respecto, Paz (1919) indica: “El levantamiento de los Cataris y de Tupac-Amaru (...) propendía al mismo fin de la emancipación”, (p. 10). Sobre los usos que de los héroes indígenas se hacen Schelchkov (2019), señala: “Los próceres de la resistencia indígena (como) Túpac Katari, (...) fueron elevados al nivel de los precursores de la verdadera independencia. Es lo que anunció el presidente Evo Morales en la celebración del Día de Independencia el 6 de agosto de 2008, marcando el círculo de nuevos héroes nacionales en el cual junto con los “libertadores criollos” Simón Bolívar y Antonio José de Sucre entraron caudillos indígenas (...). A partir de 2018, las imágenes de los héroes indígenas vienen impresas en los billetes (p. 200).

⁵ Esta precisión conceptual la tomamos de Elías Palti. Al respecto, refiere: Un modelo teleológico de evolución es, *stricto sensu*, aquel que hace anclar todo desenvolvimiento en su punto de llegada. (...) Éste incorpora, al principio *teleológico*, lo que podemos llamar un principio *arqueológico o genético*. Según el paradigma preformista-evolucionista de desarrollo orgánico, un organismo dado (sea este natural o social) puede evolucionar hacia su estado final sólo si éste se encuentra ya contenido virtualmente en su estado inicial, en su germen primitivo, como un principio inmanente de desarrollo. En este segundo caso, tanto el estado inicial como el final se encontrarían ya predeterminado de forma inmanente (2007, p. 50).

⁶ Boleslao Lewin, *La Rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la emancipación americana* (Hachette 1957).

⁷ Jorge Cornejo Bouroncle, *Tupac Amaru: la revolución precursora de la emancipación continental* (Universidad Nacional del Cuzco, 1949).

⁸ Carlos Daniel Valcárcel, *Túpac Amaru, precursor de la independencia* (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1977).

Sobre el segundo hito, la nacionalidad boliviana se explicaría en función de los avatares de las guerras independentistas. Así, la actuación en las lides libertarias fue uno de los cimientos de la nacionalidad boliviana. Pues, el patriotismo forjado en esta era fue vital para erigir la república. Como indican Barragán, Lema y Mendieta: "Muchas de las obras de fines del siglo XIX, en un contexto en el que la Independencia se había consolidado, fueron escritas para acrecentar el amor a "la nacionalidad naciente" o como lecciones patrióticas"⁹. Así, la llamada Historia Patria, de acuerdo con Soux, tuvo como objetivo recrear sucesos del pasado que pudieran sentar las bases de la nueva República buscando "resaltar la vida y la obra de los personajes que participaron en el lado "correcto", es decir, al lado de los partidarios de la independencia"¹⁰.

Un tercer hito se vincula con la creación de la Audiencia Gobernadora chuquisaqueña del 25 de mayo de 1809 y la Junta Tuitiva paceña del 16 de julio de 1809. Este ítem ha fomentado en la historiografía boliviana del siglo XXI nuevos enfoques sobre su creación republicana. Cooperaron a ello, las celebraciones de los bicentenarios de los movimientos juntistas de Chuquisaca, la revolución del 25 de mayo de 1809, y La Paz, la Junta Tuitiva del 16 de julio de 1809, del año 2009, y la cercanía del 2025 bicentenario de su fundación republicana. Estas fechas generaron, desde otros ángulos, nuevos estudios sobre las guerras de independencias que suscitaron el nacimiento de la república de Bolivia.

En esa línea, un texto clave de la actual historiografía boliviana es la obra titulada, *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado nacional en Charcas*.¹¹ Para Roca la nación boliviana nació por buscar su autonomía de los virreinatos del Perú y del Río de la Plata. Por ello, escribe: "en el caso de Charcas, más que antagonismos con España, estaba en conflicto permanente con las cabeceras virreinales a las que sucesivamente estuvo adscrita".¹² Así pues, para Roca los altoperuanos se erigieron como república para no pertenecer al Perú y al Río de la Plata. Asimismo, la existencia de una identidad altoperuana, formada

⁹ Rossana Barragán, et al., *Bolivia, su Historia: Tomo IV. Los primeros cien años de la República 1825-1925* (Coordinadora de Historia, 2015), 22.

¹⁰ María Luisa Soux, *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas (1808-1826): Guerra, ciudadanía, conflictos locales y participación indígena en Oruro* (Institut français d'études andines, Plural editores, Asdi, Instituto de Estudio Bolivianos, 2010), 3.

¹¹ José Luis Roca, *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado nacional en Charcas* (Institut français d'études andines, 2011).

¹² Roca, *Ni con Lima ni con Buenos Aires*, 10.

desde el periodo preincaico hasta 1824, fue, para Roca, el medio fundacional para la existencia de Bolivia.

Si bien, la tesis central de Roca aporta a la historiografía boliviana, empero, su premisa sigue anclada a una visión anacrónica y teleológica que oscurece el proceso de creación de la república de Bolivia en la era de 1824 y 1825. Roca ha focalizado su análisis en las disputas políticas y económicas que Charcas tuvo con las otras entidades virreinales y en su búsqueda de autonomía política. Lo discutible de su premisa es que señale que esas disputas fueran señales de un prematuro nacionalismo criollo. Al respecto, dice: "Debemos admitir que, si bien el germen de un sentimiento nacional surge al crearse la Audiencia, a mediados del XVI, su vigor crece y se intensifica durante la guerra de los 15 años (1809-1824)"¹³. A pesar de que su obra, dividida en 24 capítulos, aporta vitales luces sobre hechos políticos y militares sucedidos en varias regiones del Alto Perú en una amplia temporalidad; su texto, sigue siendo un modelo teleológico de evolución política. Ya que sus capítulos confirman su tesis central de que el Alto Perú, desde tiempos de antaño, tuvo un ethos identitario que desembocó en el origen de la república boliviana.

De la historiografía hasta aquí señalada vemos que la dictadura, como objeto de análisis, aún no se han usado en las pesquisas sobre los orígenes republicanos del Perú y Bolivia. Los libros o artículos editados sobre esta era como los de Irurozqui¹⁴, Revilla¹⁵, Soux¹⁶, Serulnikov¹⁷, Barragán¹⁸, Sobrevida¹⁹ no han argüido en la dictadura como vía de análisis de la era republicana. Quizá una causa sea que la noción dictatorial suele asociarse, usualmente, al autoritarismo militar, al abuso de poder, a los golpes de Estado y a los regímenes totalitaristas como el Fascismo y el Nazismo propias del siglo XX. Por ello, para evitar confusiones anacrónicas que tergiversen su definición en su era histórica se hará precisiones

¹³ Roca, *Ni con Lima ni con Buenos Aires*, 14.

¹⁴ Marta Irurozqui, "Del Acta de los Doctores al Plan de Gobierno. Las juntas en la Audiencia de Charcas (1808-1810)" e Irurozqui, "En torno a Ayacucho. Trasfondos de una batalla en América del Sur y España". *Revista De Indias*, 84(290) (2024). <https://doi.org/10.3989/revindias.2024.i290>

¹⁵ Paola Revilla. *La autonomía revolucionaria de la Real Audiencia de Charcas hacia 1809: Cimientos de un Estado independiente*. Casa de la Libertad y Fundación Cultural Banco Central de Bolivia, 2009.

¹⁶ María Soux. "¿Al borde de la desintegración? Nación, conflictos internos y política en Bolivia, 1825-1829". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas, Anuario de Historia de América Latina* 58 (2021): 7-44.

¹⁷ Sergio Serulnikov, *Revolución en los Andes. La era de Túpac Amaru*. Editorial Sudamericana, 2010 y *El poder del disenso. Cultura política urbana y crisis del gobierno español Chuquisaca, 1777 – 1809*. Prometeo Libros, 2022.

¹⁸ Rossana Barragán, et al., *El siglo XIX: Bolivia y América latina* (Institut français d'études andines, 1997) y "«La Tea de la Revolución»: la construcción política del enemigo en Charcas en 1809-1810", 2013.

¹⁹ Natalia Sobrevida, *Ayacucho 1824. El fin del ciclo revolucionario*. Fondo de Cultura Económica, 2024.

conceptuales de la dictadura para que, a través de ella, se indague en los vericuetos de los orígenes republicanos del Perú y Bolivia entre 1824 y 1825.

Las dictaduras del Libertador en el Perú, 1824-1825

El 1 de setiembre de 1823 Bolívar llegó al Perú gracias a que el congreso peruano le invitó a través de sus delegados Olmedo y Sánchez Carrión el 19 de junio de 1823. El 2 de setiembre Bolívar fue ungido dictador del Perú para enfrentar al rebelde expresidente Riva Agüero y al ejército realista del virrey La Serna. En una carta a Santander, Bolívar le refirió este suceso: "El Congreso me ha autorizado dictatorialmente para que salve el país"²⁰. Así, Bolívar lideró dos dictaduras en el Perú: la del 2 de setiembre de 1823 hasta el 9 de febrero de 1824²¹ y la del 10 de febrero de 1824 hasta el 10 de marzo de 1825.

En este artículo abordamos las dictaduras del Libertador surgidas desde el 10 de febrero de 1824 hasta el 10 de marzo de 1825 y la dictadura que el congreso peruano le renovó el 10 de marzo de 1825. Las dictaduras de Bolívar en el Perú fueron sui generis porque fueron dictaduras modernas y soberanas²². Decimos ello

²⁰ Fundación para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el Sesquicentenario de la Muerte del General Francisco de Paula Santander, ed., *Cartas Santander – Bolívar 1823 – 1825* (T. IV) (Biblioteca de la presidencia de la república, 1988), 127.

²¹ La primera dictadura del Libertador, del 2 de setiembre de 1823 al 9 de febrero de 1824, en base a la teoría de la dictadura de Schmitt (1968), la llamamos dictadura comisarial. Para más detalles véase: Paucar, Josue, "La Dictadura Comisarial de Simón Bolívar: el remedio y la solución a la crisis política y militar en el Perú, 1823-1824", tesis de licenciatura, Universidad Nacional Federico Villarreal, 2019.

²² Para más claridad escribimos las nociones de la dictadura romana y la soberana. De acuerdo con Bobbio (2018) el dictador romano era un magistrado extraordinario instituido alrededor del 500 a.c. nombrado por uno de los cónsules en circunstancias excepcionales, como podía ser la conducción de una guerra ("dictator rei publicae gerundae causa") o la sofocación de una revuelta ("dictator seditionis sedandae causa") y al que se le daban, por lo excepcional de la situación, poderes extraordinarios. El sumo poder con que el Senado investía al dictador era equiparado con la temporalidad en el cargo y la delimitación de su poder. Por ello, Bobbio (2018) refiere que: "Lo exorbitante del poder del dictador era contrabalanceado por su temporalidad: el dictador era nominado solamente por la duración de la tarea extraordinaria que se le confiaba y de cualquier manera no más allá de seis meses o la duración en el cargo del cónsul que lo había nominado" (p. 183). Asimismo, Bobbio (2018), señala brevemente los rasgos de la dictadura romana: a) estado de necesidad con respecto a la legitimación; b) plenos poderes en referencia a la amplitud del mandato; c) unidad del sujeto investido del mandato; d) temporalidad del cargo. Para más detalles sobre la dictadura romana véase: Polibio (1991), especialmente el libro III, Bodino (1997), Maquiavelo (2000), Mommsem (1876), Rousseau (1999), Sartori (1992), Vallejos (2014). Otro concepto con el que podemos argüir rasgos del dictador moderno y soberano del siglo XIX es la dictadura soberana propuesto por Schmitt (1968). De acuerdo con Schmitt los rasgos claves del dictador soberano son poseer todos los poderes ilimitados de la soberanía de una nación, en una era revolucionaria, para derribar ese orden político y el poder de erigir y cimentar un nuevo sistema político todas las veces que sean necesarias. Este último rasgo nos da luces sobre la dictadura moderna de Bolívar en 1825. Si bien, la dictadura soberana es una herramienta de análisis propia del siglo XX ello no invalida que pueda compararse los atributos dictatoriales del Libertador y la realizada por Schmitt. Para más detalles sobre la dictadura soberana véase: Schmitt, Carl. *La Dictadura*. 173-198. Sobre todo, el capítulo 4: "El concepto de dictadura soberana".

por cuatro razones. Primero, porque a la dictadura de Bolívar no le fijaron un tiempo de duración como en la era romana. Segundo, por los vastos poderes políticos y militares cedidos por el congreso peruano que no fueron estipulados en la constitución de 1823 y por la ausencia de normas que regulen sus vastos poderes²³. Tercero, por los ilimitados poderes legados a Bolívar para variar el orden político previo y crear un nuevo orden político acorde a los avatares de la guerra. Evoquemos que la dictadura se erigió para enfrentar a las tropas realistas ubicadas al centro y sur del virreinato peruano. Para este objetivo a Bolívar se le dieron todos los poderes soberanos de la república peruana. Cuarto, por la facultad de instituir y legitimar repúblicas como fueron la peruana y la boliviana hechas a través de la dictadura del Libertador que poseía toda la soberanía de la república peruana para que pueda erigirla y organizarla inaugurando una nueva era política en el Perú en 1825.

Al respecto, el presidente del Congreso peruano, Galdiano, le expresó: “Tengo la gran satisfacción de pasar a manos de V. E. el decreto del Congreso en que le confía el Supremo mando político y militar de la República”²⁴. A partir de este suceso, surgió una nueva era política en el Perú. Ya que, la república peruana se instituyó en este poder supremo. Por ello, en el considerando II señalan: “Que sólo este poder, depositado en el Libertador, puede dar consistencia a la República”²⁵. Del decreto del congreso peruano nos interesa el punto 1 y el punto 4. En el primero se estipula: “1º El Libertador queda, bajo de este título, encargado del supremo mando político y militar de la República, hasta la reunión del Congreso que prescribe el artículo 191 de la Constitución”²⁶. En el cuarto una de sus atribuciones era: “como también decretar en uso de la autoridad que ejerce todo lo concerniente a la organización de la República”²⁷.

²³ Según Sartori (1992) la dictadura romana se ideó para proteger las magistraturas ordinarias, es decir, el gobierno no dictatorial. Ya que la dictadura fue creada para proteger la república romana. Así, el sistema romano creó, por un lado, la dictadura como un medio de defensa del sistema, por otro lado, la dictadura funcionaba como un ente de engranaje que ayudaba a la existencia de la república romana ya que el dictador romano era parte de la república. Empero, en Hispanoamérica las dictaduras modernas y soberana del siglo XIX no eran parte del sistema constitucional, por ello, no fueron fijadas en una constitución sino eran dados por congresos o asambleas constituyentes como fueron las dictaduras cedidas al Libertador.

²⁴ Colección Documental de la Independencia del Perú [CDIP], ed., *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 3*. (Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1975), 237.

²⁵ CDIP, *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 3*, 238.

²⁶ CDIP, *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 3*, 239.

²⁷ En la sesión extraordinaria del 10 de febrero de 1825 por la noche se presentó este proyecto de decreto que fue aprobada en todos sus artículos y por unanimidad de votos. Para más detalles véase: CDIP, *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 3*, 239.

La renovación de los poderes dictatoriales referidos en el punto 1 y el 4 del decreto del 10 de febrero fueron cruciales para la organización política del Perú, la legitimación de los decretos del 2 y 9 de febrero de 1825 y, especialmente, para la creación de la república de Bolivia. Pues, desde el 10 de febrero de 1825, Bolívar, nuevamente, contenía en su figura todos los poderes supremos y la soberanía ilimitada de la república peruana. Este suceso fue clave para sostener que los poderes ilimitados que poseía Bolívar le permitieron, primero, erigir un nuevo orden político-militar enfocado en el término de las guerras frente a los realistas y, segundo, edificar y legitimar la nueva república peruana y boliviana. Ello fue posible porque desde el 10 de febrero de 1824, y el 10 de febrero de 1825, Bolívar concentraba cardinalmente toda la soberanía peruana.

En ese sentido, el final de las lides libertarias, el 9 de diciembre de 1824, generaron cambios políticos en el Perú y en el Alto Perú. La derrota militar del virrey La Serna generó al ejército libertador un mayor control político-militar ya que antes dominaban solo una cuarta parte del territorio peruano. El triunfo de las armas patriotas quebró el predominio realista sobre las provincias del sur del Perú. Empero, el triunfo de Ayacucho no propició que los demás fuertes militares hispanos como el Real Felipe del Callao²⁸, Chiloé y el Alto Perú aceptaran la capitulación que firmaron el virrey La Serna y el general Sucre sino decidieron continuar en guerra contra los patriotas. Por ello, Bolívar comisionó a Sucre seguir hacia el Alto Perú para someter al líder de la resistencia militar en el Alto Perú, el general Pedro Antonio de Olañeta²⁹, que, al mando de cuatro mil hombres, quería seguir luchando contra las armas libertadoras defendiendo al rey español.

Así, las decisiones político-militares del general Olañeta, Bolívar y Sucre generaron cambios políticos-militares que alteraron el Alto Perú. Estos hechos se vincularon con las dictaduras de Bolívar de dos maneras: primero, con los decretos

²⁸ Fortaleza ubicada en la costa peruana. Fue el último reducto militar hispano al mando del Brigadier José Ramón Rodil que no se plegó a la capitulación de Ayacucho y decidió resistir al ejército libertador hasta enero de 1826.

²⁹ Olañeta Marquiegui, Pedro Antonio. Elgueta (Guipúzcoa), 16.XI.1770 – Tumusla (Bolivia), 2.IV.1825. Mariscal de campo realista. En enero de 1824, al llegar las noticias del restablecimiento de Fernando VII, desconoció la autoridad del virrey Laserna (...) Se negó a aceptar la capitulación de Ayacucho, pero tuvo que hacer frente a la sublevación de sus propios subordinados. Derrotado en Tumusla, el 1 de abril de 1825, por las tropas del coronel Medinaceli, falleció al día siguiente a consecuencia de las heridas recibidas.

<https://historia-hispanica.rah.es/biografias/34084-pedro-antonio-de-olaneta-marquiegui>

de convocatoria a una Asamblea Deliberante para que decida los destinos políticos del Alto Perú y, segundo, con la creación de una Asamblea Constituyente con delegados altoperuanos instalada el 1º de julio de 1825 que erigió a la república boliviana.

El pedido de facultades de Sucre hacia Bolívar para cruzar el Desaguadero y enfrentar “el barullo de cosas del Alto Perú”

Una vez culminada la campaña militar contra los realistas en Ayacucho no todos los bastiones realistas aceptaron la capitulación entre La Serna y Sucre. Uno de ellos fue el ejército acantonado en el Alto Perú al mando del general Pedro Antonio Olañeta. A causa de ello Sucre se dirigió hacia el sur del Perú transitando por regiones como Andahuaylas, Cusco y Puno reformando su administración política y económica mientras se dirigía hacia el Alto Perú para finiquitar a las armas realistas afincadas en ese lugar³⁰.

Si bien, el Alto Perú era un foco fáccioso contra las armas patriotas y vencerlas era la meta, también, la organización política de esas provincias representó un desafío para el general en jefe del ejército libertador. Pues, técnicamente el Alto Perú era parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata a pesar de que el virrey peruano Abascal lo incorporó en 1810 al virreinato peruano. Así pues, ingresar a territorio altoperuano era “delicado y espinoso”. En vista del inminente arribo del ejército libertador hacia el Alto Perú, Sucre un día después de la batalla de Ayacucho, el 10 de diciembre de 1824, le escribe al Libertador: “Son necesarias explicaciones claras sobre la conducta del ejército en el Alto Perú; estas cosas son delicadas”³¹. Cinco días después, el 15 de diciembre, desde Huamanga Sucre le escribe al ministro de la guerra: “yo no tengo ninguna instrucción del Libertador respecto de la conducta que se deba observar en las provincias del alto Perú ni sé si el ejército deba pasar el desaguadero”³². Cinco días después, el 20 de diciembre de 1824, desde Huamanga, Sucre otra vez le escribe a Bolívar: “Yo

³⁰ Bolívar el 24 de octubre de 1824 cedió parte de sus poderes dictatoriales en Sucre porque el Congreso colombiano por el decreto del 28 de julio de 1824 le quitó los poderes para liderar el ejército colombiano. Ante ello Bolívar delegó el mando en Sucre. Por eso, Bolívar no estuvo presente en la batalla de Ayacucho.

³¹ Simón Bolívar O’Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O’LEARY: Tomo I. Correspondencia de Hombres Notables con el Libertador* (Imprenta de la “Gaceta Oficial”, 1879), 199.

³² Vicente Lecuna, *Documentos referentes a la creación de Bolivia: con un Resumen de las Guerras de Bolívar* (T. 1) (Litografía del comercio, 1924), 23.

reclamo nuevamente órdenes muy positivas y claras sobre lo que he de hacer en el Alto Perú. Tal vez en dos meses puedo poner tropas en la Paz, pero necesito órdenes de U. y explicaciones"³³.

Asimismo, desde Andahuaylas, el 23 de diciembre de 1824, le volvió a escribir al Libertador: "pues yo veo las cosas de esas provincias (Alto Perú) un poco delicadas, nada deseo hacer que no sea con la orden expresa de U."³⁴. También, al mismo tiempo, desde Andahuaylas, le escribe al ministro de la guerra Tomás de Heres:

"Yo he dicho a V. S. y repito que para pasar del desaguadero es menester que el Libertador de instrucciones muy positivas, muy claras y muy determinadas, y que me exprese si él cree o no oportuno que tropas del Perú pasen al otro lado, o en fin, que me diga cuál es su resolución y su sistema respecto de aquellas provincias que no sabemos a quién han de pertenecer, según la incertidumbre de cosas que hay allí"³⁵.

Por último, cerrando el año de 1824, Sucre, desde Abancay, el 25 de diciembre de 1824, le escribe al Libertador:

"Me expresará U. también si quiere o no que vayan tropas peruanas al otro lado del Desaguadero, pues como estas tropas tienen sus Jefes porteños y sus oficiales peruanos, y aquellas provincias están que sé yo cómo, es menester pensar bien esto. (...) Yo no quisiera meterme en ese barullo de cosas del Alto Perú; pero pregunto todo, por si de golpe las circunstancias me meten, saber por qué ruta política marcho"³⁶.

Es preciso indicar que el general en jefe del ejército, Sucre, tuvo vastos poderes militares y políticos delegados por Bolívar que como dictador supremo poseía toda la soberanía de la nación en su persona por delegación del Congreso Constituyente el 10 de febrero de 1824. De acuerdo con esos poderes, Bolívar invistió a Sucre como el máximo jefe del ejército libertador para que enfrente a las fuerzas del virrey La Serna dentro del territorio peruano. Con estos poderes delegados Sucre reorganizó el ejército para enfrentar al bando español. Acorde

³³ O'Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY*, 205.

³⁴ O'Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY*, 206.

³⁵ Lecuna, *Documentos referentes a la creación de Bolivia*, 34.

³⁶ O'Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY*, 208-209.

con ello, al acabar la guerra militar contra el virrey La Serna, Sucre, siguió dedicado a reformar el ejército libertador ascendiendo militares, designando gobernadores e intendentes en las provincias que sean hábiles en obtener recursos para pagar a los soldados. En sí, los poderes de Sucre estuvieron más adscritos al campo militar. Y fue en función de ello que Sucre organizó cada provincia a la que llegaba ya que sus cambios políticos estuvieron basados en las urgencias militares y sus poderes estaban circunscritas al ámbito peruano.

Sin embargo, Sucre no contaba con facultades suficientes para organizar políticamente el Alto Perú. Los poderes de Sucre solo se adscribían al área peruana. Por esta razón, Sucre, constantemente, le escribía al Libertador pidiéndole órdenes, primero, si le autorizaba a cruzar con el ejército el río Desaguadero, frontera natural entre el Perú y el Alto Perú y, segundo, sobre lo que iba a hacer en materia política con las provincias altoperuanas. Ya que, Sucre, era consciente que no contaba con los suficientes poderes para decidir por cuenta propia qué debía hacer como general en jefe del ejército libertador. Pues, a medida que avanzaba con el ejército hacia el sur y se acercaba hacia el Alto Perú, crecía sus preocupaciones por saber qué resoluciones debía de realizar. De ahí que, tanto a Bolívar como al ministro de la guerra les pidiera, asiduamente, órdenes sobre lo que debía de hacer en territorio altoperuano. Esto refleja la existencia de un poder supremo, una dictadura, liderado por Bolívar que podía delegar, como lo hizo, parte de sus poderes en sus subordinados.

Para 1825 el aspecto sobre el Alto Perú seguía siendo incierto para Sucre. Sus sucesivas misivas enviadas a Bolívar en diciembre de 1824 solicitándole órdenes para proceder en el Alto Perú seguían sin contestarse. Por ello, desde el Cuzco, el 8 de enero de 1825 le escribió lo siguiente:

“Aquí me reduciré a consultar nuevamente con U. la conducta que debamos observar al otro lado del Desaguadero, pues las cosas allá deben estar delicadas, si, como se dice, Arenales se ha movido de Salta. Entonces vamos a dar en el tropezón de los partidos que es a lo que yo más miedo tengo, y desde aquí pienso arrasar algo de las dificultades: el ejército del Perú tiene todos los jefes de Buenos Aires, y sus oficiales son del Perú; si esas tropas pasan del Desaguadero, un choque tan notable de intereses va a ser

funesto al ejército: así es que sólo pienso pasar tropas colombianas que serán indiferentes a los partidos y conservarán el orden”³⁷.

En ese sentido, la carta enviada a Bolívar el 8 de enero se condice con la que Sucre les envió a las Muy Ilustres Municipalidades de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca y Potosí el 1 de enero de 1825. En esa carta, con mucho tino, Sucre les expresa sus razones para que, como general en jefe del ejército libertador, haya decidido adentrarse hacia el Alto Perú. Lo que Sucre quería evitar a toda costa era que su llegada al Alto Perú al mando del ejército libertador pueda generar rencillas políticas y militares entre altoperuanos, peruanos y rioplatenses. Así, Sucre, en su misiva a las Municipalidades de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca y Potosí les dice lo siguiente:

“Me es agradable declarar a V. S. M. I. y a todos los pueblos que el ejército no lleva a esos países la menor aspiración: sus armas no se ocuparán sino de garantir su libertad; les dejaremos su más amplio y absoluto albedrío para que resuelvan sobre sí lo que gusten, para que se organicen del modo que más proporcione su felicidad; y en fin, protesto que el ejército no intervendrá sino en mantener el orden y evitar los males de los partidos. bajo estos principios es que el ejército libertador marcha al otro lado del desaguadero para felicitar a sus hermanos, para incorporarlos a la familia americana y para estrechar los lazos que unan nuestros intereses”³⁸.

Lo clave de esas líneas fue la parte que indica “les dejaremos su más amplio y absoluto albedrío para que resuelvan sobre sí lo que gusten, para que se organicen del modo que más proporcione su felicidad”. Esas palabras restaban tensiones a los vínculos que se podrían formar entre Sucre y los mandos altoperuanos porque Sucre no llegaba como un conquistador del Alto Perú, sino, como un garante y preservador de los intereses altoperuanos. Ya que el temor de Sucre era que se enciendan las facciones políticas o que se abra un nuevo frente bélico en el Alto Perú. La noticia de que el general Arenales³⁹ se movilizó con sus tropas hacia el Alto Perú le hizo pensar que podía brotar nuevos conflictos bélicos. De ahí su decisión que solo soldados colombianos, y no soldados peruanos, pasen a territorio altoperuano para evitar

³⁷ O’Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O’LEARY*, 210.

³⁸ Lecuna, *Documentos referentes a la creación de Bolivia*, 44.

³⁹ Álvarez de Arenales, Juan Antonio (Cantabria, 29/8/1763 – Muraya (Bolivia), 4/12/1831). Militar español que luchó por la libertad del Río de la Plata, Chile y el Perú y fue gobernador de Salta entre 1824-1827.

suspicacias entre el ejército rioplatense al mando de Arenales y los altoperuanos por su presencia militar en tierras altoperuanas. Sucre imaginando posibles diferendos en el Alto Perú le solicita al Libertador lo siguiente:

*"He pedido a U. instrucciones de la conducta que las tropas nuestras tendrán allá; pero francamente le pediré que sus órdenes me vengan como Libertador de Colombia ya que U. ha querido hacer distinción entre su representación como tal: y la que tiene de dictador del Perú. Así, pues, sálveme U. esta distinción mandándome hacer las cosas como Libertador de Colombia, pues tenemos que trabajar en un país que no es del Perú ni parece que quiere ser sino de sí mismo. Yo he previsto que nos vamos a meter en un laberinto de embrollos"*⁴⁰.

El pedido de órdenes que solicita Sucre a Bolívar como Libertador de Colombia no fue fortuito. La delegación de poderes que Bolívar como dictador del Perú hiciera en Sucre para adentrarse en tierras altoperuanas podría generar rechazo por parte de los pueblos altoperuanos. En cambio, si Bolívar lo delegaba como presidente de Colombia los haría ver como un ejército de ocupación neutral. Ya que Sucre observaba que el Alto Perú no quería formar parte del Perú, entonces, ingresar al Alto Perú con un ejército peruano y con órdenes de Bolívar como dictador peruano rerudecería los líos políticos. Así pues, el 15 de enero de 1825, desde el Cusco, Sucre le escribe a Bolívar: *"Insisto en que U. me mande instrucciones sobre este Alto Perú; y que U. diga qué se hace de este ejército colombiano al acabar las aguas"*⁴¹. Mas, no hubo ninguna respuesta por parte del Libertador. Por eso, desde el Cuzco, el 19 de enero de 1825 le escribió: *"Me voy con el disgusto de no haber recibido una letra de U. desde el 18 de diciembre"*⁴².

Una semana después, desde Ayaviri, el 26 de enero de 1825, Sucre, otra vez le solicita a Bolívar respuestas claras para saber qué hacer cuando estén terminadas las cosas bélicas en el Alto Perú y sobre su pertenencia política. Por eso, le dice: *"dígame U. qué hace este ejército y qué hago yo. He pedido a U. instrucciones sobre lo que tengamos que hacer en el Alto Perú en cuanto a su pertenencia. Anhelo por recibir sus contestaciones"*⁴³. Si bien, durante los meses de diciembre y enero, Sucre pidió

⁴⁰ O'Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY*, 210.

⁴¹ O'Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY*, 215.

⁴² O'Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY*, 216.

⁴³ O'Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY*, 220.

asiduamente órdenes a Bolívar sobre cómo actuar en el Alto Perú a partir del mes de febrero el tenor de sus cartas fue cambiando, notando en sus actos una mayor autonomía en materia política. Así, en su carta de Puno, del 1 de febrero de 1825, Sucre le indica a Bolívar:

"Paso a hablar a U. del negocio más delicado que tengo entre manos. Empezaré por declarar que sólo por amistad á U. paso el Desaguadero: esa campaña del Alto Perú es muy fácil, pero la organización del país está tan embrollada que estoy ya preparado a recibir mucho lárgio de los escritores de Buenos Aires, y dispuesto a perder la gratitud que podía esperar del Perú por mis servicios. (...) U. dispensará y no extrañará que oficialmente yo exija órdenes de U. respecto a esas provincias como Presidente de Colombia. U. quiere desentenderse de los negocios del ejército de Colombia, y es absolutamente imposible que sea así respecto de esas provincias; es menester un poder neutral que los precava de la anarquía"⁴⁴.

Sucre le deja en claro al Libertador que ya decidió pasar el Desaguadero y adentrarse hacia el Alto Perú. Nuevamente, le pide que le envíe órdenes como presidente de Colombia. Su resolución en ir hacia tierras altoperuanas conllevó a fortalecer las demandas políticas de los altoperuanos. Si bien, Sucre no deseaba inmiscuirse en la política altoperuana ello no fue motivo para que desconociera los intereses políticos que se venían produciendo en el Alto Perú. De ahí su apoyo a la formación de una asamblea Deliberante: *"Yo estoy, mientras reciba órdenes de U., por la tal asamblea que resuelva lo que guste de esos pueblos; los pretendientes a las provincias que hagan diligencias por ganar las votaciones"*.⁴⁵ En la carta del 3 de febrero de 1825 que Sucre envió a Bolívar desde Puno manifiesta, diáfanaamente, su resolución de que las provincias altoperuanas, vía un decreto de convocatoria, establezcan una Asamblea Deliberante para que decidan su rumbo político. Al respecto, le menciona Sucre a Bolívar:

"Anoche pensando en los negocios del Alto Perú he arreglado las ideas del decreto adjunto para darlo al llegar a La Paz si aquellas cosas tienen buen semblante. Le quería dar a nombre de U., pero no sabiendo si esto lo comprometiera, y como todo el mundo sabe que lo que nosotros hacemos bien es

⁴⁴ O'Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY*, 224.

⁴⁵ O'Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY*, 224.

dirigido por U. he excusado meterlo en este papel, porque si tiene resultados buenos a U. le toca la dirección, y si sale mal no he comprometido su nombre”⁴⁶.

Lo descrito en esta sección las dictaduras de Bolívar se vincularon con la validación de los decretos de convocatoria para una Asamblea Deliberante en el Alto Perú. Su valor radica en que esa convocatoria se sostuvo en los poderes que el Libertador otorgó a Sucre para que se adentrase en la región altoperuana. En base a esos poderes fue que se hizo el Decreto de La Paz en la que se invitaba a las regiones altoperuanas a elegir sus delegados para erigir una Asamblea Deliberante que definiese el rumbo político de las provincias altoperuanas a partir de 1825. De ello es lo que argüiremos en la siguiente sección.

El rol constitucional de los decretos del 2 y del 9 de febrero de 1825 para erigir una Asamblea Deliberante en el Alto Perú: los gestores de la república boliviana

Esta sección trata sobre la coyuntura en la cual se gestó el decreto del 9 de febrero de 1825 que convocó a las provincias altoperuanas a formar una Asamblea Deliberante que decidiese su rumbo político. Para ello, primero, argüiremos la época en el cual germinó el decreto que el Mariscal Sucre elaboró en Puno el 3 de febrero de 1825, llamado el Proyecto de Puno⁴⁷, base del Decreto de La Paz del 9 de febrero de 1825. Segundo, veremos el rol constitucional hecho por Casimiro Olañeta en la reescritura del decreto del 9 de febrero de 1825 que convocó a formar una Asamblea Deliberante y que después estableció una asamblea constituyente que fundó la república de Bolivia en 1825.

Para entender estos sucesos políticos debemos ubicarnos entre fines de 1824 y principios de 1825 era en la cual, el futuro político de las provincias altoperuanas estaba en entredicho. Por eso, en esta era, el Alto Perú cobró relevancia por dos motivos: primero, por la presencia en su territorio de uno de los últimos bastiones militares a favor del rey hispano a cargo del general Pedro Olañeta y, segundo, por el futuro político que estas provincias altoperuanas tendrían una vez derrotadas las

⁴⁶ O’Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O’LEARY*, 227.

⁴⁷ González (1965) lo nomina el Proyecto de Puno. En este artículo lo denominamos el Decreto de Puno.

huestes militares del general Olañeta. En este segundo aspecto es en que nos centraremos a continuación.

De ahí que, se entiendan los dilemas políticos y militares del Mariscal Sucre frente al escenario altoperuano. El Alto Perú significó un desafío para Sucre. De ahí su constante pedido a Bolívar de órdenes claras de qué hacer y cómo actuar en el Alto Perú. Mas, al no tener dictámenes claros de parte del Libertador, Sucre, decidió actuar en función de los sucesos que ofrecía el Alto Perú. A medida que llegaba a las regiones del Alto Perú Sucre notó que los altoperuanos no querían pertenecer ni a Buenos Aires ni al Perú. En su carta a Bolívar del 8 de enero de 1825 Sucre, indicó: “pues tenemos que trabajar en un país que no es del Perú ni parece que quiere ser sino de sí mismo”⁴⁸. En su carta del 26 de enero Sucre describe: “He pedido a U. instrucciones sobre lo que tengamos que hacer en el Alto Perú en cuanto a su pertenencia”⁴⁹. Días después, el 29 de enero de 1825, Sucre le escribió a Bolívar lo siguiente: “y deseo que se venga cuanto antes porque es urgente su presencia en estas provincias para darles marcha, y que ellas decidan a quien corresponden”⁵⁰. Ante la ausencia de órdenes para actuar en el Alto Perú, Sucre, escribió al ministro de guerra el general Heres que sobre este hecho en sus Apuntamientos señaló: “El General Sucre consultó lo que haría luego que pasase el Desaguadero, indicando que la opinión pública en las provincias del Alto Perú estaba porque se formase de ellas un Estado independiente de Buenos Aires”⁵¹. Claramente, Sucre detectó que el Alto Perú buscaba su propio rumbo político sin injerencia del Río de la Plata o el Perú.

Y fue en base a su análisis político del Alto Perú que Sucre elaboró el Decreto de Puno, el 2 de febrero de 1825, para convocar a las provincias altoperuanas a la conformación de una Asamblea Deliberante. Sobre la gestación del Decreto de Puno Sucre nos da indicios en su carta que, desde Puno, el 1 de febrero de 1825 le escribió al Libertador:

“Paso a hablar a U. del negocio más delicado que tengo entre manos. Empezaré por declarar que sólo por amistad a U. paso el Desaguadero:

⁴⁸ O’Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O’LEARY*, 211.

⁴⁹ O’Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O’LEARY*, 220.

⁵⁰ O’Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O’LEARY*, 222.

⁵¹ Tomás Heres, “Apuntamientos sobre los sucesos del Perú (1817-1829)”. En *MEMORIAS DEL GENERAL O’LEARY: Tomo V. Correspondencia de hombres notables con el Libertador*, ed. por Simón O’Leary (Imprenta de la “Gaceta Oficial”, 1880), 305.

esa campaña del Alto Perú es muy fácil, pero la organización del país está tan embrollada (...) Yo estoy, mientras reciba órdenes de U., por la tal asamblea que resuelva lo que guste de esos pueblos; los pretendientes a las provincias que hagan diligencias por ganar las votaciones"⁵².

Asimismo, hallamos indicios de creación del Decreto de Puno en la carta que, al mismo tiempo y con igual fecha, escribía al ministro de la guerra Tomás de Heres:

«Dentro de diez días el ejército estará al otro lado del Desaguadero. Yo voy a estar, pues, en el caso de organizar aquel país como libertado por los independientes, y dejar a los pueblos su soberanía para constituirse, mientras haya un arreglo definitivo entre los Congresos del Perú y del antiguo virreinato de Buenos Ayres, (...) Como por consecuencia ni a mí ni al ejército nos honra quedar con el gobierno de estas provincias, del modo más breve y legal convocaré una Asamblea para que delibere libremente sobre su suerte, sin que el Ejército Unido, y mucho menos el ejército de Colombia, se mezcle nada más que en mantener el orden»⁵³.

Mas, el indicio más claro de la elaboración del Proyecto de Puno se ubica en su carta del 3 de febrero que desde Puno le envía al Libertador: “Anoche pensando en los negocios del Alto Perú he arreglado las ideas del decreto adjunto para darlo al llegar a La Paz si aquellas cosas tienen buen semblante”⁵⁴. Podemos notar que Sucre entre enero y febrero de 1825 meditó mucho en los avatares políticos y militares del Alto Perú. Tuvo en cuenta los impactos y consecuencias que resultarían de su presencia en las regiones altoperuanas al estar al mando del ejército libertador. Asimismo, captó las miras políticas que los líderes políticos criollos altoperuanos buscaban para su región: erigirse en un gobierno independiente frente al Perú y al Río de la Plata y ello fue lo que le decidió a elaborar el (su) Decreto de Puno entre el primero y el tres de febrero de 1825.

Empero, el Decreto de Puno, elaborado por Sucre no fue lo que se publicó en el decreto de convocatoria dado en La Paz el 9 de febrero de 1825, sino, fue otro decreto, el Decreto de La Paz, diferente al gestado por Sucre. ¿Qué ocurrió entre el 2

⁵² O’Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O’LEARY*, 224.

⁵³ Demetrio Ramos, “La creación de Bolivia y el origen del Decreto de La Paz de 9 de febrero de 1825”. *Revista de Estudios Políticos* 153-154 (1967): 172.

⁵⁴ O’Leary, *MEMORIAS DEL GENERAL O’LEARY*, 227.

de febrero y el 9 de febrero que modificó el decreto hecho por Sucre? La respuesta la hallamos en la aparición política de Casimiro Olañeta en Puno que influyó en la reelaboración del decreto que inicialmente el mariscal Sucre redactó. Sobre ello, González refiere:

*"Podemos aceptar con Vázquez Machicado, que "el 1º de febrero, desde Puno y sin haber visto a don Casimiro Olañeta, Sucre habla a Bolívar de convocar a una asamblea para que las provincias altoperuanas resuelvan de su suerte" (...) A nuestro entender, deberían distinguirse dos aspectos que hacen al esclarecimiento de la controvertida paternidad del surgimiento de la República de Bolivia. Primero, como lo reconoce Vázquez Machicado, "la asamblea era algo tratado antes, ideado ya, pensado con antelación y conocido de Bolívar y Sucre los dos interlocutores epistolares". (...) Segundo, don Casimiro Olañeta no tiene intervención en este primer momento, ni siquiera en la siguiente etapa, en que se prepara el que llamamos proyecto de Puno, pues su gravitación se manifiesta en un tercer período, coincidente con la aparición del que identificamos como el decreto de La Paz, dado en esa ciudad el 9 de febrero"*⁵⁵.

La llegada de Casimiro Olañeta a Puno, el 3 de febrero, fue clave para la variación del decreto gestado por Sucre. Las novedades político-militares del Alto Perú traídas por Casimiro reforzaron en Sucre la idea de convocar a una asamblea en el Alto Perú. Tan clave fue la figura política de Casimiro que Sucre le compartió su decreto, el Decreto de Puno, que Casimiro lo reelaboró volviéndolo el Decreto de La Paz respaldado por Sucre. Lo crucial de ello fue que Casimiro Olañeta le otorgó amplias facultades al Decreto de La Paz publicado el 9 de febrero de 1825 convocando a las provincias a elegir a sus delegados para formar una Asamblea Deliberante que defina el rumbo político de la región⁵⁶. Sobre las adiciones medulares hechas al decreto de Sucre, Ramos (1967) refiere:

"Si en el proyecto de Puno, en el tercer considerando, se decía: «Que es necesario que estas provincias dependan de un Gobierno que provea a su conservación...», en el Decreto de La Paz se sienta, en la parte

⁵⁵ Julio González, "El proyecto de Puno y el Decreto de La Paz de 9 de Febrero de 1825". *Revista Trabajos y comunicaciones* 14 (1965): 9-10.

⁵⁶ Esto fue la razón central de la molestia de Bolívar con Sucre manifestada en su carta que desde Lima le envió el 21 de febrero de 1825 y que Sucre recibió en Potosí el 4 de abril de 1825.

correspondiente del segundo considerando, «que... es necesario que las provincias organicen un Gobierno que provea a su conservación...» Puede parecer muy leve este matiz, pero si la sustitución se hace, evidentemente es porque se desea hacerlo así, con lo que es forzoso dar a ese cambio del dependan por el organicen un significado expreso. Si esta variante fuera la única, cabría dudar de que tuviera el sentido que la damos, pero la realidad es que se ve acompañada por otra que no sólo coincide con él, sino que le refuerza. Tal lo encontramos en el último considerando, donde según el proyecto se dice que el objeto del Ejército Libertador es el de «libertar el país y dejar al pueblo su soberanía...», frase que en el Decreto de La Paz se redactó así: «... libertar el país y dejar al pueblo en la plenitud de su soberanía...». Y, ¿qué puede entenderse por plenitud —que es el término que se introduce— sino la capacidad que así se declara para constituirse independientemente? Otorgar a un pueblo la plenitud de su soberanía es reconocerle como independiente, sin el menor paliativo o condicionalidad. Y esto es lo que se dice⁵⁷ (pp. 181-182).

Como se puede apreciar, el rol esencial de Casimiro Olañeta estuvo en las variaciones y adiciones que hizo al decreto hecho por Sucre. Así pues, el Decreto de La Paz les dio facultades constituyentes a las provincias altoperuanas para que puedan organizar una asamblea que les permitiera decidir sobre su futuro político. Para mayor claridad insertamos ambos decretos para que se puedan apreciar las diferencias entre una y otra⁵⁸:

PROYECTO DE PUNO	DECRETO DE LA PAZ
Antonio José de Sucre, general en jefe del Ejército Libertador,	Antonio José de Sucre General en jefe del Ejército Libertador &.
Considerando:	Considerando:
1º Que al pasar el Desaguadero, el Ejército Libertador ha tenido el sólo objeto de redimir las provincias del Alto Perú de la	1º Que al pasar el Desaguadero el Ejército Libertador ha tenido el sólo objeto de redimir las provincias del Alto Perú de la opresión

⁵⁷ Ramos, "La creación de Bolivia y el origen del Decreto de La Paz de 9 de febrero de 1825": 181-182.

⁵⁸ Las cursivas dentro del texto son propias del documento que se ubica en el apéndice documental del libro de González (1965).

opresión española, y dejarlas en posesión de sus derechos.	española; dejándolas en la posesión de sus derechos.
2º Que no corresponde al Ejército Libertador intervenir en los negocios domésticos de estos pueblos.	2º Que no correspondiendo al Ejército Libertador intervenir en los negocios domésticos de estos pueblos, es necesario que las provincias organicen un gobierno que provea a su conservación, puesto que el Ejército ni quiere, ni debe regirlas por sus leyes militares, ni tampoco puede abandonarlas a la anarquía y al desorden.
3º Que es necesario que estas provincias dependan de un gobierno que provea a su conservación, puesto que el Ejército ni quiere ni debe regirlas por sus leyes militares, ni puede abandonarlas a la anarquía y el desorden.	3º Que el antiguo virreinato de Buenos Aires a quien ellas pertenecían al tiempo de la revolución de América carece de un gobierno general que represente, completa, legal y legítimamente la autoridad de todas las provincias, y que no hay por consiguiente con quién entenderse para el arreglo de ellas.
4º Que el antiguo virreinato de Buenos Aires, a quien ellas pertenecían al tiempo de la revolución de América, carece de un gobierno general que represente completa, legal y legítimamente la autoridad de todas las provincias, y que no hay, por consiguiente, con quién entenderse para el arreglo de ellas.	4º Que este arreglo debe ser el resultado de la deliberación de las provincias, y de un convenio entre los congresos del Perú, y el que se forme en el Río de la Plata.
5º Que por tanto, este arreglo debe ser el resultado de la deliberación de las mismas provincias, y de un convenio entre	5º Que siendo la mayor parte del Ejército Libertador compuesto de tropas colombianas no es otra su incumbencia, que libertar el país y dejar al pueblo en la plenitud

los congresos del Perú, y el que se forme en el Río de la Plata.	de su soberanía, dando este testimonio de justicia, de generosidad, y de nuestros principios.
6º Y en fin, que siendo la mayor parte del Ejército Libertador compuesto de tropas colombianas, no es otra su incumbencia que libertar el país, y dejar al pueblo su soberanía, dando este testimonio de justicia, de generosidad y de nuestros principios.	
He venido en decretar:	He venido en decretar y decreto:
1º Las provincias denominadas del Alto Perú quedarán dependientes de la primera autoridad del Ejército Libertador, mientras una asamblea de diputados de los pueblos delibera de la suerte de ellas.	1º Las provincias que se han conocido con el nombre del Alto Perú, quedarán dependientes de la primera autoridad del Ejército Libertador, mientras una asamblea de diputados de ellas mismas delibere de su suerte.
2º Esta asamblea se compondrá de un diputado por cada partido, que será elegido por los cabildos y todos los notables, que se convocarán al efecto.	2º Esta asamblea se compondrá de los diputados que se eligieren en juntas de parroquia y de provincia.
8º Todos los diputados estarán reunidos en Oruro el 10 de abril para que durante una semana sean examinados sus poderes y credenciales.	16º Los diputados estarán reunidos en Oruro el quince de abril para que sean examinadas sus credenciales, y si se hallan presentes las dos terceras partes, es decir, treintaiseis diputados, se celebrará la instalación de la asamblea general del Alto-Perú el diecinueve de abril.
9º El 29 de abril se reunirá la asamblea general, y ella deliberará sobre los destinos de las provincias, y sobre su régimen provisorio de gobierno; y mientras una resolución final, legítima,	17º El objeto de la asamblea general será sancionar un régimen de gobierno provvisorio y decidir sobre la suerte y los destinos de estas provincias como sea más conveniente a sus intereses, y felicidad; y mientras una resolución final, legítima, legal y uniforme,

legal y uniforme, quedarán regidas conforme al artículo 1º.	quedarán regidas conforme al artículo primero.
10º El Ejército Libertador respetará la resolución de esta asamblea, con tal de que ella conserve el orden, la unión y la concentración del poder para evitar a los pueblos la anarquía.	18º El Ejército Libertador respetara las deliberaciones de esta asamblea con tal que ellas conserven el orden, la unión, concentren el poder, y eviten la anarquía.
11º Toda intervención de la fuerza armada en las deliberaciones de esta asamblea, hará nulo los actos en que se mezcle el poder militar.	19º Toda intervención de la fuerza armada en las decisiones y resolución de esta asamblea, hará nulos los actos en que se mezcle el poder militar: con este fin se procurará que los cuerpos del ejército estén distantes de Oruro.
12º Una copia de este decreto se remitirá al gobierno del Perú y a los gobiernos que existen en las provincias, que antes componían el virreinato de Buenos Aires, protestándoles que no teniendo el Ejército Libertador miras ni aspiraciones sobre los pueblos del Alto Perú, el presente decreto ha sido una medida necesaria para salvar su difícil posición respecto de los mismos pueblos.	20º Una copia de este decreto se remitirá al gobierno del Perú, y a los gobiernos que existen en las provincias del Río de la Plata: protestándoles que no teniendo el Ejército Libertador miras ni aspiraciones sobre los pueblos del Alto Perú, el presente decreto ha sido una medida necesaria, para salvar su difícil posición respecto de los mismos pueblos.
Dado en La Paz, a 9 de febrero de 1825.	Dado en el cuartel general de La Paz a nueve de febrero de mil ochocientos veinticinco.
VICENTE LECUNA, <i>Documentos referentes a la creación de Bolivia</i> , Caracas, 1925, t. I, págs. 94-6.	Antonio José de Sucre [Rubricado] Por ausencia del secretario J[o]sé María Rey de Castro Oficial 1º
	Impreso en la Imprenta del Ejército Libertador, en un pliego florete, de un solo lado, en dos columnas.

Fuente: elaboración propia con información de González (1965).

Como podemos notar la reelaboración del Decreto de Puno hecho por Casimiro Olañeta difiere cardinalmente del realizado por Sucre. Si bien Casimiro Olañeta fue el que modificó el Decreto de Puno, por ende, fue el gestor del Decreto de La Paz, mas, en su propio prestigio, no podría haber publicado o convocado una Asamblea Deliberante. La legitimidad del Decreto de La Paz, publicado el 9 de febrero de 1825, provino de dos fuentes: primero, de Sucre que como general en jefe del ejército libertador estaba investido con vastos poderes políticos y militares y, segundo, por la soberanía ilimitada de la república peruana que, desde el 10 de febrero de 1825, residían en el Libertador.

La legitimación del Decreto de La Paz a través de las dictaduras del Libertador

Simón Bolívar fue ratificado otra vez como dictador del Perú el 10 de febrero de 1825. Ello significó que el Libertador seguía concentrando todos los poderes de la soberanía peruana en su persona como venía siendo desde el 10 de febrero de 1824. Así pues, el congreso peruano en el aniversario de la dictadura delegada a Bolívar, hace un año atrás, decidió cederle todos sus poderes ilimitados. Si bien, las circunstancias respecto al año anterior habían variado los diputados vieron que aún no era suficiente con el triunfo de las armas en Ayacucho, sino que ahora se debía construir sólidamente la república peruana y evitar la anarquía. De ahí que, el congreso peruano en la sesión del 10 de febrero de 1825 en un breve discurso de su presidente expresó a Bolívar “*la gratitud del Congreso por los grandes bienes que sus victorias habían proporcionado al Perú*”⁵⁹. Mas, ello no era suficiente para cimentar la república peruana porque:

“también eran inenarrables e inconcebibles los males a que estaba expuesto si no continuaba con la misma facultad que el Congreso le dio en diez de febrero de ochocientos veinte y cuatro. Que esta era la resolución de la Soberanía nacional, que las circunstancias exigían que la admitiese”⁶⁰.

⁵⁹ Colección Documental de la Independencia del Perú [CDIP], ed., *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 2*. (Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974), 149.

⁶⁰ CDIP, *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 2*, 149.

Asimismo, eran del mismo parecer otros diputados del congreso. Al respecto, el Sr. Larrea: “*tomó la palabra, y en un enérgico discurso manifestó que la más completa anarquía devoraría al Perú si el Libertador no se prestaba a ejercer sin intermisión la autoridad de que estaba revestido*”⁶¹. En esa misma línea el diputado Arce hizo las siguientes proposiciones:

“*Primera: el Libertador de Colombia queda encargado de la dictadura de la República peruana hasta que esté terminada la guerra, y enteramente asegurada la libertad. Segunda: se le autoriza para alterar los artículos de la Constitución relativos a elecciones, en cuanto contribuyan a la felicidad y libertad de ella*”⁶².

Como podemos notar hubo total consenso en los diputados del congreso peruano para seguir delegando la dictadura en el Libertador. El temor, por un lado, de la infancia política de la república peruana y, por el otro, del surgimiento de una anarquía político-militar que devorase la república peruana fueron los móviles para que Bolívar siga siendo dictador del Perú. De ahí que, los constituyentes, “*Después de una detenida discusión en que hablaron varios señores sobre la primera proposición conviniendo todos en que el Libertador continuase con el título de Dictador*”⁶³. Como resultado de sus meditaciones políticas y sus temores sobre la infancia política de la república peruana los diputados peruanos decidieron lo siguiente:

“*El Libertador continúa encargado del poder dictatorial de la República peruana, hasta que se halle firmemente organizada su administración a juicio del mismo; quien para acordar cualesquiera resolución sobre este punto, no deberá entenderse en adelante sino con el Congreso general del año de veinte y seis, quedando a su arbitrio no reunirlo si aun entonces juzgare no estar bien cimentados la felicidad y el orden público*”⁶⁴.

Con ese decreto, los diputados peruanos dejaban en claro que la república del Perú se cimentaba en lo político y militar en el Libertador. Por eso, le entregaron, otra vez, toda la soberanía ilimitada de la república. De igual manera, los constituyentes peruanos decidieron respaldar las medidas del general en jefe del

⁶¹ CDIP, *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 2*, 149.

⁶² CDIP, *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 2*, 149.

⁶³ CDIP, *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 2*, 150.

⁶⁴ CDIP, *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 2*, 150.

ejército, Sucre, a su ingreso al territorio altoperuano. Al respecto, ante los constantes pedidos del Mariscal de Ayacucho al Libertador sobre las órdenes o instrucciones que debía regir sus acciones en tierras altoperuanas el congreso peruano, el 23 de febrero, emitió el decreto siguiente:

*Se autoriza al ejército unido inicie la campaña de liberación del Alto-Perú
Secretaría General del Congreso Constituyente del Perú
Lima, febrero 23 de 1825.*

Al señor Ministro de Estado en el departamento de gobierno y relaciones exteriores- Señor Ministro- Enterado el Congreso de la nota de V. S. en que S. E. el Libertador desea una resolución terminante acerca de los límites de la República, para fijar la respectiva línea de conducta que deba seguir el general en jefe del ejército unido en la próxima campaña sobre las provincias del Alto-Perú: ha resuelto: ·

1º Que el ejército unido marche contra el enemigo hasta destruir, a juicio del Libertador, el último peligro de que la libertad del Perú sea nuevamente invadida o perturbada; estableciendo provisoriamente en las provincias, el gobierno más análogo a sus circunstancias.

2º Que esta empresa sea de la responsabilidad de la República del Perú, hasta tanto que llegue el caso del artículo anterior.

3º Que si verificada la demarcación según el artículo constitucional, resultaren las provincias altas separadas de esta República, el gobierno a quien pertenecieren indemnizará al Perú los costos causados en emanciparlas.

De orden del mismo lo comunicamos a V. S. para que lo ponga en conocimiento de S. E. el Libertador- Dios guarde a V. S.- Juan Bautista Navarrete, Diputado secretario- Joaquín Arrese, Diputado secretario⁶⁵.

Este decreto fue un espaldarazo a las acciones político-militares del Mariscal en suelo altoperuano. A su vez, legitimaban también el Decreto de La Paz dado el 9

⁶⁵ CDIP, *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 3, 251-252.*

de febrero convocando a una Asamblea Deliberante y la ocupación que el ejército libertador hacía de la antigua Audiencia de Charcas. Al respecto, el punto 1º lo indica claramente: “estableciendo provisoriamente en las provincias, el gobierno más análogo a sus circunstancias”. Así pues, el presente decreto del congreso peruano “limpiaba” las atribuciones soberanas que Sucre asumió en La Paz al convocar una Asamblea Deliberante por cuenta propia. Recordemos que Bolívar, el 21 de febrero, le escribió una carta a Sucre sobre su desacuerdo sobre el Decreto de La Paz emitido en tierras paceñas el 9 de febrero. Al respecto, Heres refirió: “*El Libertador recibió este aviso con sumo disgusto por la facultad soberana que se había tomado Sucre, por las consecuencias que podía traer una medida de tanta trascendencia y tan prematura, como decía S. E.,*”⁶⁶. Las razones del disgusto de Bolívar los hallamos en los posibles resultados funestos que surgirían del decreto emitido por Sucre:

“Si se formaba un Estado independiente, el Libertador, no sólo convenia, sino que apoyaba también la infracción del principio del *uti possidetis* antes de la rebelión, que la América toda había reconocido y proclamado, daba a Buenos Aires motivos de queja y, en fin, daba un mal ejemplo a los pueblos. Si no convenia en la formación de la República, creaba un gran resentimiento contra él en las provincias del Alto Perú, pronunciadas decididamente por la separación de Buenos Aires, debilitaba el entusiasmo que tenían por él y daba, por último, a Buenos Aires un poder que de hecho había perdido y que ya tenía motivos para creer que sería perjudicial a la América y a él mismo”⁶⁷.

Propiciar, por un lado, conflictos con las repúblicas vecinas ni bien terminadas las guerras de liberación y, por el otro, desconocer aspiraciones políticas regionales serían funestas para Bolívar y la naciente república peruana. He ahí el meollo del asunto. Así pues, más que generar tranquilidad política en Suramérica el Decreto de La Paz, para Bolívar, traía embrollos políticos-militares. De ahí que Bolívar en su epístola del 21 de febrero le escribió a Sucre:

“Según dice V. piensa convocar una asamblea de dichas provincias. Desde luego la convocatoria misma es un acto de soberanía. Además llamando V. estas provincias a ejercer su soberanía, las separa de hecho de las demás

⁶⁶ Heres, “Apuntamientos sobre los sucesos del Perú (1817-1829)”, 306.

⁶⁷ Heres, “Apuntamientos sobre los sucesos del Perú (1817-1829)”, 305.

provincias del Río de la Plata. Desde luego V. logrará con dicha medida la desaprobación del Río de la Plata, del Perú y de Colombia misma que no puede ver, ni con indiferencia siquiera, que V. rompa los derechos que tenemos a la presidencia de Quito, por antiguos límites del antiguo virreinato. Por supuesto, Buenos Aires tendrá mucha justicia, y al Perú no le puede ser agradable que con sus tropas se haga una operación política, sin consultarle siquiera"⁶⁸.

Posteriormente, el propio Bolívar, después de mucha meditación, decidió respaldar el Decreto de La Paz que Sucre emitió el 9 de febrero de 1825. La prueba de ello fue el decreto del 16 de mayo de 1825 que, desde Arequipa, emitió el Libertador:

Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia, Libertador de la del Perú, y encargado del supremo mando de ella, etc., etc., etc.

Considerando:

1º Que el Soberano Congreso del Perú ha manifestado en sus sesiones el más grande desprendimiento en todo lo relativo a su propia política, y a la de sus vecinos;

2º Que su resolución de 23 de febrero del presente año manifiesta explícitamente el respeto que profesa a los derechos de la República del Río de la Plata, y provincias del Alto Perú;

3º Que el gran mariscal de Ayacucho General en Jefe del ejército libertador, convocó al entrar en el territorio de las provincias del Alto Perú, una asamblea de representantes;

4º Que el Gran Mariscal D. Juan Antonio Álvarez de Arenales, me ha manifestado que "el Poder Ejecutivo de las provincias unidas del Río de la Plata, le ha prevenido colocase aquellas provincias en aptitud de pronunciarse libremente sobre sus intereses, y gobierno";

⁶⁸ Lecuna, *Documentos referentes a la creación de Bolivia*, 106.

5º Que siendo el objeto de la guerra de Colombia y del Perú, romper las cadenas que oprimían a los pueblos americanos, para que reasuman las augustas funciones de la soberanía, y decidan legal, pacífica, y competentemente de su propia suerte.

He venido en decretar y decreto:

I. Las provincias del Alto Perú, antes españolas, se reúnan conforme al decreto del Gran Mariscal de Ayacucho, en una asamblea general para expresar libremente en ella su voluntad sobre sus intereses y gobierno, conforme al deseo del Poder Ejecutivo de las provincias unidas del Río de la Plata, y de las mismas dichas provincias.

II. La deliberación de esta asamblea no recibirá ninguna sanción hasta la instalación del nuevo Congreso del Perú en el año próximo.

III. Las provincias del Alto Perú quedarán entre tanto sujetas a la autoridad inmediata del gran mariscal de Ayacucho general en jefe del ejército Libertador, Antonio José de Sucre.

IV. La resolución del Soberano Congreso del Perú de 23 de febrero citada, será cumplida en todas sus partes sin la menor alteración.

V. Las provincias del Alto Perú, no reconocerán otro centro de autoridad por ahora, y hasta la instalación del nuevo congreso peruano, sino la del gobierno supremo de esta República.

VI. El secretario general queda encargado de la ejecución de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el cuartel general de Arequipa a 16 de mayo de 1825. Simón Bolívar. Por S.E. José Gabriel Pérez⁶⁹.

En este decreto, nuevamente, Bolívar decide refrendar el decreto que Sucre emitió el 9 de febrero de 1825. De ahí que señale: “3º Que el gran mariscal de Ayacucho General en Jefe del ejército libertador, convocó al entrar en el territorio de las provincias del Alto Perú, una asamblea de representantes;”. Lo descrito en el punto

⁶⁹ Colección Documental de la Independencia del Perú [CDIP], ed., *Obra Gubernativa y Epistolario de Bolívar: Tomo XIV, Vol. 1. Legislación 1823 – 1825* (Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1975), 503-504.

I y V del decreto de Bolívar refleja, claramente, que la Asamblea Deliberante y todas sus acciones estaban refrendadas en el “gobierno supremo de esta República”, que, en otras palabras, residían en el Libertador. En conclusión, la legitimidad del Decreto de La Paz, la Asamblea Deliberante y sus decisiones en materia política sobre el Alto Perú estuvieron supeditadas al “gobierno supremo de la república peruana” que no era otro que el Libertador.

Para poder contrastar las fuentes ya analizadas y observar lo cardinal que fue la dictadura suprema del Libertador tanto en los debates constituyentes altoperuanos como en la formación de la república boliviana argüiremos en el Libro Mayor Sesiones de la Asamblea de Representantes del Alto Perú instalada el 1º de julio de 1825. En la segunda sesión del día 11 de julio de 1825 la Asamblea altoperuana estipuló: “Habiéndose representado la necesidad de comunicar al señor Libertador la solemnización de esta Asamblea, se propuso, si para formar el papel de comunicación, se nombraría comisión, y resuelta afirmativa quedaron electos por pluralidad de votos los señores Mendizábal, Asín y Martín”⁷⁰.

En la cuarta sesión del 18 de julio de 1825, nuevamente, la Asamblea ordena que “La Comisión encargada del oficio con que debía comunicarse al Excelentísimo señor Libertador Simón Bolívar, la instalación de esta Asamblea, presentó el que había trabajado, y aprobado en los términos en que estaba concebido, se acordó se pusiese en blanco”⁷¹. En la sexta sesión del 22 de julio de 1825 el diputado Enríquez ocupó la tribuna y “fue de la opinión que nos declarásemos independientes, bajo la protección del Ejército Libertador, porque siempre era preciso que hubiese una fuerza para evitar las guerras civiles y los desórdenes de una anarquía”⁷². Al revisar detenidamente las opiniones de los integrantes de la Asamblea altoperuana vemos que siempre buscaron la aprobación, la protección y la legitimación del Libertador.

Los diputados mencionados no fueron los únicos en indicar lo crucial que era el dictador supremo, Bolívar, para la Asamblea y la futura república de Bolivia. En la sexta sesión del 22 de julio de 1825 al tomar la palabra el diputado Centeno indicó:

⁷⁰ *Libro Mayor Sesiones de la Asamblea de Representantes del Alto Perú instalada el 1º de julio de 1825* (Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2022), 20.

⁷¹ *Libro Mayor Sesiones de la Asamblea de Representantes del Alto Perú*, 26.

⁷² *Libro Mayor Sesiones de la Asamblea de Representantes del Alto Perú*, 36.

Por otra parte, éramos muy débiles para resistir a los guerreros veteranos del Cuzco, acostumbrados en tantas campañas a vencer, que Bolívar y Sucre, únicos en quienes podíamos fiar para conservarnos nos faltarían mañana, precisados a retirarse al Estado a que corresponden, y que por tanto para constituirse el Alto Perú independiente, debía asegurarse de la protección de dichos señores, bajo cuyos auspicios podría caminar con firmeza y establecer su seguridad⁷³.

Para Centeno, los poderes supremos más el prestigio político-militar con que contaba el Libertador eran los cimientos imprescindibles para la futura república boliviana en su infancia política. En esa línea, en la séptima sesión del 23 de julio de 1825 el diputado Montoya refirió lo siguiente:

Que no debía arredrarnos el carecer de armas, grandes virtudes y grandes hombres para gobernar, porque en sus principios habían sido lo mismo muchos Estados, que hoy los vemos tan florecientes, que últimamente se supliría este defecto con la protección de los señores libertadores, bajo la cual debíamos estar, mientras podíamos gobernarnos por nosotros mismos⁷⁴.

En suma, los representantes de las provincias altoperuanas, los asambleístas constituyentes, buscaron instituirse, fundamentarse y legitimarse en los libertadores, particularmente, en el Libertador Simón Bolívar que en ese momento ejercía una dictadura suprema e ilimitada otorgado por el Congreso peruano. Por ello, afirmamos que la dictadura delegada en Simón Bolívar fue la que fundamentó y legitimó la república de Bolivia. Por tanto, la dictadura del Libertador funcionó como una herramienta eficaz para conseguir la independencia en los términos que querían las élites altoperuanas como bien demuestra la intervención de Casimiro Olañeta estudiado en el apartado anterior.

Conclusiones

La presente indagación se sustenta en fuentes hechas en el Perú y en el Alto Perú entre 1824 y 1825. Al hurgar en estas fuentes como cartas, memorias y decretos notamos la aparición de una dinámica política inédita en estas regiones andinas. Nuestros hallazgos revelan que el campo político y el militar estaban muy vinculados.

⁷³ Libro Mayor Sesiones de la Asamblea de Representantes del Alto Perú, 36.

⁷⁴ Libro Mayor Sesiones de la Asamblea de Representantes del Alto Perú, 42-43.

Ello, a raíz de que en esta era se libraban en Suramérica guerras largas y cruentas. La inquietud de cómo enfrentar las guerras independentistas y los resultados de ellas propició tres dilemas: primero, cómo equiparse logísticamente para resolver la disyuntiva militar, segundo, cómo organizarse políticamente para afrontar la guerra y, tercero, al terminarse las lides políticas y militares cómo se edificaría el aparato político. En estos avatares del campo político-militar fue que surgió la dictadura como herramienta político y militar en el siglo XIX. Así, argüir en las dictaduras que Simón Bolívar ejerció en el Perú entre 1824 y 1825 es vital para conocer los rasgos dictatoriales del siglo XIX y su rol dentro del entramado político y militar de aquella era. Sobre los rasgos de las dictaduras de Bolívar vemos que no fueron de atributos romanos. Claramente, las dictaduras del Libertador fueron modernas y soberanas muy distintas a las romanas. Sus dictaduras fueron únicas ya que su campo de acción en lo político y militar era ilimitado. La amplitud de su poder alteró el entramado político del Perú y el Alto Perú al punto de fundamentarlas como repúblicas. Así, la dictadura no solo fue clave para el Perú sino más allá de sus linderos.

Por tanto, este texto muestra la relación existente entre las dictaduras de Simón Bolívar y la fundación de la república de Bolivia en 1825. Y esto es lo novedoso de esta pesquisa ya que tanto en la historiografía boliviana como la peruana aún no se han analizado los avatares políticos militares de 1824 y 1825, épocas en la que nacieron la república peruana y boliviana, a través de la dictadura del siglo XIX. El resultado de todo esto fue que a través de las dictaduras del Libertador en el Perú, la delegación de sus poderes en Sucre como general del ejército libertador y comisionado hacia el Alto Perú, los decretos de convocatoria de Puno y La Paz y los decretos emitidos por el congreso constituyente peruano se generó en los habitantes de las provincias altoperuanas una nueva dinámica política al instituir, por primera vez, una Asamblea Deliberante que discutiría el futuro político de aquellas provincias lo que generó en la creación de la república de Bolivia, la última del siglo XIX, en el continente suramericano.

Fecha de recepción: 15/04/25
Aceptado para publicación: 18/06/25

Referencias Bibliográficas

- Barragán, Rossana, Ana Lema y Pilar Mendieta, coord., *Bolivia, su Historia: Tomo IV. Los primeros cien años de la República 1825-1925*. Coordinadora de Historia, 2015.
- Bobbio, Norberto. *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento Político. Año académico 1975-1976 (Trad. J. F. Fernández Santillán)*. Fondo Cultura Económica, 2018.
- Colección Documental de la Independencia del Perú [CDIP], ed., *Obra Gubernativa y Epistolario de Bolívar: Tomo XIV, Vol. 1. Legislación 1823 – 1825*. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1975.
- Colección Documental de la Independencia del Perú [CDIP], ed., *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 2*. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974.
- Colección Documental de la Independencia del Perú [CDIP], ed., *Primer Congreso Constituyente: Tomo XV, Vol. 3*. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1975.
- Fundación para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio y el Sesquicentenario de la Muerte del General Francisco de Paula Santander, ed., *Cartas Santander – Bolívar 1823 – 1825*, 4 T., Biblioteca de la presidencia de la república, 1988.
- González, Julio. “El proyecto de Puno y el Decreto de La Paz de 9 de Febrero de 1825”. *Revista Trabajos y comunicaciones*, 14 (1965): 1-32.
- Heres, Tomás, “Apuntamientos sobre los sucesos del Perú (1817-1829)”, en O’Leary, Simón Bolívar. *Memorias del General O’Leary: Tomo V. Correspondencia de hombres notables con el Libertador*. Imprenta de la “Gaceta Oficial”, 1880.
- Lecuna, Vicente. *Documentos referentes a la creación de Bolivia: con un Resumen de las Guerras de Bolívar* (T. 1). Litografía del Comercio, 1924.
- Libro Mayor de las Sesiones de la Asamblea de Representantes del Alto Perú instalada el 1º de julio de 1825*. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2022.
- Martín-Lanuza, Alberto, “Pedro Antonio Olañeta Marquiegui”, *Historia Hispánica, Real Academia de la Historia*, 2022, <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/34084-pedro-antonio-de-olaneta-marquiegui> (Consultado el 09/03/2025).
- O’Leary, Simón Bolívar. *Memorias del General O’Leary: Tomo I. Correspondencia de Hombres Notables con el Libertador*. Imprenta de la “Gaceta Oficial”, 1879.
- Palti, Elías. *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Siglo XXI Editores, 2007.

- Paucar, Josue, “*La Dictadura Comisarial de Simón Bolívar: el remedio y la solución a la crisis política y militar en el Perú, 1823-1824*”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Federico Villarreal, 2019.
- Paz, Luis. *Historia General del Alto Perú hoy Bolivia*. Imprenta Bolívar, 1919.
- Ramos, Demetrio. “La creación de Bolivia y el origen del Decreto de La Paz de 9 de febrero de 1825”. *Revista de Estudios Políticos* 153-154 (1967): 165-204.
- Roca, José Luis. *Ni con Lima ni con Buenos Aires. La formación de un Estado nacional en Charcas*. Institut français d'études andines, 2011.
<https://doi.org/10.4000/books.ifea.7186>
- Sartori, Giovanni. *Elementos de teoría política*. Alianza Editorial, 1992.
- Serulnikov, Sergio. *Revolución en los Andes. La era de Túpac Amaru*. Editorial Sudamericana, 2010.
- Serulnikov, Sergio. *El poder del disenso. Cultura política urbana y crisis del gobierno español Chuquisaca, 1777 – 1809*. Prometeo Libros, 2022.
- Schelchkov, Andrey. Indigenismo y las Batallas de Memoria Histórica en la Bolivia de hoy. *Iberoamérica, Revista científica trimestral en español*, Moscú, (3), 2019, 183-205.
- Soux, María Luisa. *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas (1808-1826): Guerra, ciudadanía, conflictos locales y participación indígena en Oruro*. Institut français d'études andines, Plural editores, Asdi, Instituto de Estudio Bolivianos, 2010.
<https://doi.org/10.4000/books.ifea.6308>
- Schmitt, Carl. *La Dictadura. Desde los comienzos del Pensamiento Moderno de la Soberanía hasta la Lucha de Clases Proletaria*. Traducción del Alemán por José Díaz García. Ediciones de la Revista de Occidente Bárbara de Braganza, 1968.
- Valencia Vega, Alipio. *Los indios en la independencia*. Ministerio de Educación y Bellas artes Oficialía Mayor de Cultura, 1962.